



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MDS

Santa, 12 de Octubre del 2016.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Octubre del 2016, la propuesta presentada por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, a través del Oficio N° 174-2016-ULADECH CATOLICA y la Sub Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 143-2016-SGDSPC-MDS del 15-SET-2016; sobre la suscripción del **Convenio de Cooperación Académica entre la Municipalidad Distrital de Santa y la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote**; así como visto el Informe Legal N° 688-2016-MDS-OAJ del 20-SET-2016 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 239-2016-GM-MDS del 06-OCT-2016 emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4821-2016 del 13-SET-2016, la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, a través del Ing. Dr. Julio Domínguez Granda, Rector de dicha Casa Superior de Estudios Profesionales, con Oficio N° 174-2016-ULADECH CATOLICA, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Santa la propuesta sobre la suscripción del **Convenio de Cooperación Académica entre la Municipalidad Distrital de Santa y la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote**, el mismo que tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración interinstitucional para la realización de pasantías, prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes de las carreras profesionales de la Universidad sede central, en las instalaciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Oficina de Asuntos Jurídicos ha emitido el Informe Legal N° 688-2016-MDS-OAJ de fecha 20-SET-2016 mediante el cual señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la suscripción de dicho convenio, en consecuencia se autorice al Titular de la Entidad que proceda a la suscripción del mismo.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 9° numeral 26) que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE**, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración interinstitucional para la realización de pasantías, prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes de las carreras profesionales de la Universidad sede central, en las instalaciones de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Germán Gilberto Rojas Soto, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, para que en representación de ésta entidad proceda a la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Sub Gerencia de Desarrollo Social del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G. Rojas Soto
Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

